



## Todo lo que debes saber sobre: **Migración laboral en México**



Agosto 2024

### Contexto

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Los principales movimientos migratorios de personas mexicanas al exterior se han dado tradicionalmente hacia Estados Unidos (en adelante, EE. UU.), seguido de Canadá y España<sup>1</sup>. En estos países, la fuerza laboral mexicana ha sido clave para la competencia de algunos sectores productivos, como los sectores agrícolas y de servicios, la industria maquiladora extranjera y otros sectores manufactureros<sup>2</sup>.

En materia de inmigración, las personas que llegan a México provienen principalmente de EE. UU., Guatemala y Honduras<sup>3</sup>. En cuanto a migración laboral, en la frontera sur de México, especialmente en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, se registran importantes dinámicas de trabajo transfronterizo desde Guatemala y de personas migrantes de la región a través de la Tarjeta de Visitante Regional (TVR)<sup>4</sup>.

En lo que respecta a datos de personas trabajadoras migrantes y dinámicas de la migración laboral, en el país se identifican diversas fuentes que pueden clasificarse en tres categorías: i) censos de población y vivienda y encuestas de hogares; ii) registros administrativos (estadísticas migratorias); y iii) encuestas de flujos. Algunas de estas fuentes cuentan con reportes que sistematizan y analizan esta información y que son publicados periódicamente.

#### Datos, estadísticas y publicaciones

**Dirección de Estadística de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP):** cuenta con datos de personas extranjeras con estancia regular en México que obtuvieron una tarjeta migratoria, según consta en el registro de trámites migratorios realizados ante el Instituto Nacional de Migración (INM), los cuales son revisados, corregidos, validados y publicados por la UPMRIP. Además, cuenta con dos series de publicaciones que contienen información sobre dinámicas de la migración laboral: el anuario de movilidad y migración internacional, y los boletines sobre movilidad laboral temporal de mexicanas y mexicanos en el extranjero.

**Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica:** se encarga de captar y difundir información de México respecto al territorio, los recursos, la población y la economía. Dentro de sus áreas temáticas, se encuentra la migración, en la que se captura información como las motivaciones de la población que ha realizado movimientos migratorios tanto internos como externos (siendo el aspecto laboral el segundo más registrado después del familiar) y su distribución.

**Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte/Sur de México:** permiten profundizar en el conocimiento del flujo migratorio laboral en las fronteras norte y sur de México. Estas encuestas cuantifican el volumen de los flujos migratorios a partir de los eventos de cruce y proporcionan información sobre los principales aspectos económicos, sociales y demográficos de las personas que integran estos movimientos migratorios, así como sus condiciones y trayectorias laborales.

<sup>1</sup> OIT. (2023). Ficha técnica: empleo, género y migración, México 2022, p. 13.

<sup>2</sup> OIT. (2016). La migración laboral en América Latina y el Caribe: diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la región, p. 60.

<sup>3</sup> OIT. (2023). Ficha técnica: empleo, género y migración, México 2022, p. 13.

<sup>4</sup> OIM, OIT, El COLEF y UPMRIP. (2020). Personas trabajadoras temporales guatemaltecas en Chiapas, México. Un diagnóstico a partir de la documentación para desempeñar actividades remuneradas, p. 33; ILO. (2020). Central American migrant women in Mexico: Informality in recruitment and employment, p. 2.

## Datos, estadísticas y publicaciones

**Mexican Migration Project (MMP):** se trata de un proyecto implementado conjuntamente por el Centro de Estudios sobre Movimientos Sociales de la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Princeton, en el cual se ha monitoreado y analizado por tres décadas consecutivas los procesos migratorios entre México y EE. UU. Para tales fines, implementa una encuesta que aborda aspectos laborales de la experiencia migratoria, como las actividades que desempeña y las condiciones laborales. En el portal web del proyecto se encuentran datos del período 1982-2019.

**Anuario de Migración y Remesas:** publicado anualmente por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Fundación BBVA México. Ofrece un amplio panorama de las movilidades humanas desde, hacia y a través del territorio mexicano, incluida la migración laboral.

**Sistema de Información sobre Mercados Laborales (SIMEL):** es una iniciativa conjunta de la OIT y la OIM, que busca apoyar a Estados de la región, entre ellos México, en la caracterización de los sistemas de información del mercado laboral y en qué medida incorporan variables e indicadores en materia de migración laboral<sup>5</sup>.

 OIM y OIT. (2019). <a href="#">Sistemas de información sobre mercados laborales - Informe México</a>	 UPMRIP. (2020). <a href="#">Personas trabajadoras temporales guatemaltecas en Chiapas, México. Un diagnóstico a partir de la documentación para desempeñar actividades remuneradas</a>	 CONAPO y Fundación BBVA México. (2023). <a href="#">Anuario de migración y remesas: México 2023</a>	 UPMRIP. <a href="#">Anuario de movilidad y migración internacional</a>	 UPMRIP. <a href="#">Movilidad laboral temporal de mexicanas y mexicanos en el extranjero</a>
---	---	--	--	---

## Marco regulatorio de la migración laboral

### Normativa interna

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 5:</b> establece que no podrá impedirse que una persona se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que sea lícito; excepto en los casos determinados por una decisión judicial, que se cometa una violación contra los derechos de un tercero o por causa de una resolución gubernativa.</li> <li>• <b>Artículo 123:</b> reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. En el apartado A, fracción XXV, indica que el servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito.</li> </ul>
<b>Ley de Migración (2011)</b>	<p>Regula lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y el tránsito y la estancia de las personas extranjeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Título Segundo:</b> reconoce los derechos y obligaciones de las personas migrantes en México.</li> <li>• <b>Artículo 52:</b> establece las diferentes condiciones de estancia existentes en México, entre las que se encuentran aquellas que permiten obtener un permiso de trabajo: visitante trabajador fronterizo; visitante con permiso para realizar actividades remuneradas; visitante por razones humanitarias; residente temporal; residente temporal estudiante y residente permanente.</li> </ul>

<sup>5</sup> *Id.*

<u><a href="#">Reglamento de la Ley de Migración (2012)</a></u>	<p>Regula lo relativo a la formulación y dirección de la política migratoria del Estado mexicano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Título Sexto, Capítulo Primero:</b> establece los requisitos para obtener visas o condición de estancia por motivo de oferta de empleo y el sistema de cuota de este tipo de visas.</li> <li>• <b>Título Sexto, Capítulo Quinto:</b> reconoce que las personas extranjeras titulares de la condición de estancia de residente temporal o de residente temporal estudiante, cuando se trate de estudios de nivel superior, posgrado e investigación, podrán obtener un permiso de trabajo.</li> <li>• <b>Artículo 135:</b> señala los derechos y obligaciones de los trabajadores fronterizos.</li> </ul>
<u><a href="#">Ley Federal del Trabajo (DOF: 22/06/2018)</a></u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 3:</b> establece que no se podrán establecer condiciones que impliquen discriminación entre las personas trabajadoras por motivo de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.</li> <li>• <b>Artículo 28-A:</b> indica que las personas trabajadoras mexicanas contratadas en México para trabajar en el extranjero, bajo acuerdos gubernamentales, tendrán sus derechos garantizados en el marco del acuerdo.</li> <li>• <b>Artículo 28-B:</b> señala las normas que deben seguir las agencias de colocación privadas que recluten personas trabajadoras mexicanas para empleos en el extranjero</li> <li>• <b>Artículo 539:</b> designa a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social como autoridad responsable de autorizar y registrar el funcionamiento de agencias privadas que se dediquen a la colocación de trabajadores.</li> <li>• <b>Artículo 542:</b> indica que las inspecciones de trabajo deberán realizarse con especial atención tratándose de personas trabajadoras del hogar, del campo, migrantes, indígenas y afromexicanas, personas que pertenezcan a un grupo vulnerable, así como personas trabajadoras del hogar menores de dieciocho años.</li> </ul>
<u><a href="#">Reglamento de las Agencias de Colocación de Trabajadores (Reforma D.O.F, 21 de mayo de 2014)</a></u>	<p>Establece los requisitos de operación y funcionamiento de los servicios de colocación de trabajadores. Es de carácter obligatorio para las personas físicas, morales, con y sin fines de lucro, de todo el territorio mexicano que prestan servicios de reclutamiento, selección y vinculación entre oferentes y demandantes de empleo <sup>6</sup>.</p>

## Esquemas de migración laboral

En el caso de las personas trabajadoras fronterizas en México, destaca una importante evolución normativa. A partir de la Ley de Migración de 2011, con la creación de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), quienes cuenten con esta documentación podrán acceder a cualquier empleo sin trabas administrativas durante el año de vigencia de su documento migratorio, previamente se debía informar el cambio de empleador o actividad en los 30 días posteriores a tal movimiento <sup>7</sup>. En el siguiente recuadro puede observarse la evolución de la normatividad para documentar a las personas trabajadoras fronterizas:

Documento de autorización	Período	Ámbito de inserción	Beneficiarios
Forma Migratoria de Visitante Agrícola (FMVA)	1997 - marzo de 2008	Agrícola en el estado de Chiapas	Personas trabajadoras guatemaltecas
Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF)	Abri de 2008 - mayo de 2011	Cualquier sector de actividad en Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Campeche	Personas guatemaltecas o beliceñas de 16 años y más con una oferta laboral
Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)	Junio de 2011 a la fecha	Cualquier sector de actividad en Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Campeche	Extranjero(a) de los países con los cuales México comparte límites territoriales (de 16 años o más)

OIM, OIT, El COLEF y UPMRIP. (2020). Personas trabajadoras temporales guatemaltecas en Chiapas, México. Un diagnóstico a partir de la documentación para desempeñar actividades remuneradas, p. 33.

<sup>6</sup> OIT. (2023). Análisis comparativo de las normas y procedimientos en materia de contratación y colocación de personas trabajadoras temporales extranjeras en Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México, p. 40.

<sup>7</sup> OIM, OIT, El COLEF y UPMRIP. (2020). Personas trabajadoras temporales guatemaltecas en Chiapas, México. Un diagnóstico a partir de la documentación para desempeñar actividades remuneradas, p. 33.

Cifras de personas trabajadoras migrantes con TVTF	
Año	Número de personas con TVTF
2023	6 633
2022	4 398
2021	3 747
2020	3 679
2019	9 997

Elaboración propia a partir de datos de la [UPMRIP. Boletines Estadísticos Anuales. Documentación y condición de estancia en México de 2019 a 2023.](#)

Los principales esquemas de migración laboral en los que México participa son:

- **Visa de visitantes de intercambio (J-1):** emitida por el Gobierno de EE. UU., facilita a personas trabajadoras temporales calificadas acceder a empleos aprobados por el programa. Además, las personas solicitantes de este visado deben contar con un patrocinador autorizado por el Gobierno de EE. UU. El Departamento de Estado de EE. UU. autoriza a entidades públicas y privadas para hacer las veces de patrocinadores de intercambio para programas de profesores e investigadores, académicos a corto plazo, aprendices y pasantes, estudiantes universitarios, médicos, viajes de trabajo de verano, entre otros <sup>8</sup>. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 16 780 visas J-1 a nacionales mexicanos <sup>9</sup>.
- **Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales:** facilita que empleadores o agentes de empleo en EE. UU., que cumplan con ciertos requisitos, contraten temporalmente a personas trabajadoras extranjeras en el sector de la agricultura <sup>10</sup>. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 284 272 visas H-2A a nacionales mexicanos <sup>11</sup>.
- **Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas:** permite que empleadores en EE. UU., que cumplan con ciertos requisitos, contraten temporalmente a personas trabajadoras extranjeras en sectores diferentes al agrícola <sup>12</sup>. Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 84 900 visas H-2B a nacionales mexicanos <sup>13</sup>.
- **Temporary Foreign Worker Program:** es un esquema establecido por el Gobierno de Canadá con el propósito de facilitar a empleadores canadienses la oferta de empleos temporales a personas extranjeras. Bajo este esquema se puede contratar para los siguientes subprogramas: Talento global; Agricultura; Trabajadores temporales del sector agrícola; Trabajadores de los segmentos de bajos salarios; Trabajadores de segmentos de salarios altos; y Cuidadores en casa <sup>14</sup>. Según Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, para 2023 se encontraban con este permiso 23 350 nacionales mexicanos <sup>15</sup>.

<sup>8</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). 7.4.1 Visitantes de Intercambio (J-1).

<sup>9</sup> U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

<sup>10</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). Trabajadores Agrícolas Temporales H-2A.

<sup>11</sup> U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

<sup>12</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services. (s.f.). Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B).

<sup>13</sup> U.S. Department of State. (s.f.). Nonimmigrant Visa Issuances by Visa Class and by Nationality - FY 2023 Nonimmigrant Visas Issued.

<sup>14</sup> Government of Canada. (s.f.). Temporary Foreign Worker. World Bank. (2023). [Towards Better Labor Migration Systems in Northern Central America](#), p. 28.

<sup>15</sup> Immigration, Refugees and Citizenship Canada. (2021). Canada - Temporary Foreign Worker Program (TFWP) work permit holders on December 31st by country of citizenship, 2000-2023.

## Acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales suscritos por México

- **Acuerdo de cooperación en materia laboral entre Guatemala y México:** firmado en 2014 y suscrito nuevamente en 2018. A través de este acuerdo se propone diseñar e implementar un programa de trabajo temporal para personas guatemaltecas que desean trabajar en México en actividades agrícolas; construir un padrón binacional de registro y autorización de agencias reclutadoras; y realizar campañas informativas para personas trabajadoras migrantes y empleadores sobre sus derechos y responsabilidades<sup>16</sup>.

## Memorándums de Entendimiento de migración laboral

- **Memorándum de Entendimiento entre México y EE. UU. respecto de la movilidad laboral y la protección de los participantes en programas de trabajadores temporales extranjeros:** mediante este instrumento, firmado en 2023, México y EE. UU. se comprometieron a fortalecer la cooperación bilateral en torno a los programas de visas H-2 para personas trabajadoras temporales. El memorándum tiene entre sus objetivos la protección de los derechos de las personas trabajadoras de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, así como promover prácticas justas de reclutamiento y trabajo decente<sup>17</sup>.
- **Memorándum de Entendimiento entre México y España sobre cooperación y asistencia técnica en materia laboral:** suscrito en 2014 y renovado en 2017 por los titulares de las carteras de trabajo de ambos países. Tiene por objetivo el intercambio de información en materia de justicia y defensa del trabajador, migración laboral, desarrollo de habilidades y estabilidad en el trabajo<sup>18</sup>.
- **Memorándum de Entendimiento entre México y Canadá relativo al Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá:** conocido como Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), fue establecido en 1974 y posteriormente actualizado en 1995. Este programa tiene como finalidad facilitar la migración temporal de personas trabajadoras agrícolas mexicanas a Canadá para cubrir la demanda laboral en regiones específicas del sector agrícola canadiense<sup>19</sup>. De acuerdo con datos de la [UPMRIP](#), 26 039 personas mexicanas fueron contratadas a través del PTAT en 2023<sup>20</sup>. Puede consultar datos sobre este memorándum en los [boletines de movilidad laboral temporal de mexicanas y mexicanos en el extranjero](#).

Cifras de personas trabajadoras migrantes mexicanas que se benefician de esquemas de migración laboral en el exterior		
Programa	Año	Número de visas emitidas a personas mexicanas
Visa de visitantes de intercambio (J-1)	2023	16 738
Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales	2023	284 272
Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas	2023	84 900
Temporary Foreign Worker Program	2023	23 350
Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)	2023	26 039 <sup>21</sup>

Elaboración propia a partir de datos del *U.S. Citizenship and Immigration Services; Immigration, Refugees and Citizenship Canada*; Dirección de Estadística de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

<sup>16</sup> OIM. (2021). Mecanismos sobre migración laboral en Mesoamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá; OIT. (2021). Análisis de los acuerdos bilaterales y regionales para regular la migración laboral regional y extrarrregional, p. 15.

<sup>17</sup> OIT. (2024). Mapeo y análisis de acuerdos bilaterales para regular la migración laboral regional y extrarrregional en las Américas, p.31.

<sup>18</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2014). Firman México y España acuerdo de cooperación en materia laboral; Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2017). Renuevan México y España su cooperación en materia laboral.

<sup>19</sup> OIT. (2024). Mapeo y análisis de acuerdos bilaterales para regular la migración laboral regional y extrarrregional en las Américas, p.98.

<sup>20</sup> Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2021). Movilidad laboral temporal de mexicanas y mexicanos en el extranjero, p. 31.

<sup>21</sup> Datos obtenidos de [UPMRIP. \(2024\). Boletín Movilidad Laboral Temporal de Mexicanas y Mexicanas en el extranjero 2023](#).

## Mecanismo de Movilidad Laboral (MML)

Programa de intermediación laboral que tiene como propósito impulsar la migración circular, ordenada, regular y segura. Inició en 2009 en el marco de la Alianza México y Canadá y ha sido ampliado para atender la demanda de empleadores en EE. UU. y Alemania. Actualmente, funciona dentro del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) <sup>22</sup>.

El MLL ofrece a las personas buscadoras de empleo servicios de reclutamiento, selección y vinculación gratuitos. Las personas interesadas pueden registrarse de forma virtual en el Portal de Empleo de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) o de manera presencial en las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo para postular a las vacantes disponibles <sup>23</sup>.

Cifras de personas trabajadoras mexicanas beneficiarias del MML					
País de destino	Año				
	2019	2020	2021	2022	2023
Alemania	82	39	23	45	114
Canadá	631	575	1 224	1 894	2 085
EE. UU.	2 042	1 778	2 710	3 740	4 570
<b>Total</b>	<b>2 765</b>	<b>2 392</b>	<b>3 957</b>	<b>5 679</b>	<b>6 769</b>

Elaboración propia a partir de datos del UPMRIP. Boletín Movilidad Laboral Temporal de Mexicanos y Mexicanas en el extranjero de 2019 a 2023.

## Normativa internacional

Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares		Fecha de ratificación
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Firmada el 22 de mayo de 1991</li><li>• Ratificada el 8 de marzo de 1999</li></ul>
Convenios fundamentales de la OIT aplicables a las personas trabajadoras migrantes	Fecha de ratificación	Estado
C.29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 y su Protocolo de 2014	12 de mayo de 1934	En vigor
C.87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	1 de abril de 1950	En vigor
C.98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949	23 de noviembre de 2018	En vigor
C.100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	23 de agosto de 1952	En vigor
C.105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	1 de junio de 1959	En vigor
C.111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	11 de septiembre de 1961	En vigor

<sup>22</sup> Unidad de Supervisión Nacional de Empleo. [Dirección de Movilidad Laboral. \(2024\). Manual Operativo del Mecanismo de Movilidad Laboral.](#)

<sup>23</sup> Ibid., p. 18.

Convenios fundamentales de la OIT aplicables a las personas trabajadoras migrantes		Fecha de ratificación	Estado
C.138	Convenio sobre la edad mínima, 1973	10 de junio de 2015	En vigor
C.155	Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981	1 de febrero de 1984	En vigor
C.182	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999	30 de junio de 2000	En vigor
C.97	Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1949	No ratificado	
C.143	Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975	No ratificado	
C.169	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989	5 de septiembre de 1990	En vigor
C.181	Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997	No ratificado	
C.189	Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011	3 de julio de 2020	En vigor

## Procesos internacionales y regionales

- **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM):** tras la Conferencia Intergubernamental en Marrakech el 10 de diciembre de 2018, se adoptó el Pacto Mundial, con el que México se comprometió a cumplir sus objetivos <sup>24</sup>. En relación con este compromiso, el 4 de junio de 2019, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, instaló el Mecanismo de Seguimiento de los Objetivos del PMM. Los siguientes son programas, acciones y buenas prácticas, en materia de migración laboral, recopiladas por dicho Mecanismo <sup>25</sup>.
  - **Encuesta sobre Migración en las Fronteras Norte/Sur de México:** esta acción está dada en el marco del Objetivo 1 del PMM: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.
  - **Centros Integradores del Migrante:** esta acción está dada en el marco del Objetivo 6 del PMM: Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.
  - **Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Migración de la OCDE:** en el marco del Objetivo 23 del PMM, busca fortalecer el cooperativismo internacional y las alianzas mundiales para una migración segura, ordenada y regular. Participan la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración junto con la Dirección General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
- **Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles:** suscrita por México y otros 20 países en el marco de la IX Cumbre de las Américas en junio de 2022, bajo el compromiso de potenciar los esfuerzos para facilitar la migración segura, ordenada, regular y humana, y de robustecer los marcos para la protección y cooperación internacional <sup>26</sup>. En septiembre de 2022, México participó en la reunión sobre la Declaración de Los Ángeles en Washington D.C. y allí se acordó que coordinaría el grupo de trabajo sobre movilidad laboral y sería parte de los grupos de reasentamiento de personas refugiadas; reunificación familiar y vías de migración alternativas, y del grupo de combate a la xenofobia <sup>27</sup>.

<sup>24</sup> Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación de México. (2021). Informe Ejecutivo 2021 sobre el Seguimiento a los Objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en México, p. 8.

<sup>25</sup> Ibid., p. 9.

<sup>26</sup> ACNUR. (2023). A un año de la adopción de la Declaración de Los Ángeles, se han logrado avances en materia de migración y protección, pero aún queda mucho por hacer.

<sup>27</sup> Gobierno de México. (2022). México participa en reunión sobre la Declaración de Migración y Protección de Los Ángeles en la Casa Blanca.

Durante la tercera reunión ministerial de la Declaración, celebrada el 7 de mayo de 2024 en Guatemala, el Gobierno de México anunció que:

- Desde el año 2022 ha emitido más de 17 500 visados temporales a individuos que buscan protección internacional para enfrentar la escasez de trabajo en el país.
- Lanzó un programa piloto en colaboración con la embajada de Haití, la OIM y la asociación Tent Partnership para ampliar las vías laborales, ofreciendo oportunidades de trabajo y permisos de trabajo para las personas migrantes haitianas <sup>28</sup>.
- **Conferencia Regional sobre Migración (CRM):** también conocida como Proceso de Puebla. Fue creada en marzo de 1996 durante la Cumbre Presidencial Tuxtla II. Su objetivo es fomentar el diálogo regional y el intercambio de experiencias y prácticas en materia de migración. En los años de 2015 y 2021, el Estado mexicano, a través de la UPMRIP, fue el encargado de asumir la presidencia pro tempore de la CRM <sup>29</sup>.
- **Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS):** México hace parte del MIRPS desde 2017, bajo el cual asume el compromiso de fortalecer la autosuficiencia de las personas refugiadas, solicitantes de asilo e impulsar estrategias para brindar apoyo en las comunidades de acogida. Además, en materia de migración laboral, se comprometió a facilitar el acceso al mercado laboral, la formación profesional y la certificación de competencias de personas refugiadas mediante cinco compromisos <sup>30</sup>:
  - Incorporación de solicitantes, refugiados y beneficiarios de protección complementaria a instituciones públicas y privadas de capacitación para el trabajo, así como procesos de certificación de habilidades o estándares.
  - Realización de proyectos para la convivencia pacífica entre las comunidades refugiadas y las comunidades de acogida.
  - Inclusión laboral de personas solicitantes, refugiadas y con protección complementaria.
  - Reforma en el marco jurídico en materia de instituciones de crédito, que facilita la inclusión financiera de personas solicitantes, refugiadas y con protección complementaria.
  - Integración de las personas refugiadas y con protección complementaria en el mercado laboral.
- **Iniciativa para la Contratación Equitativa:** lanzada en 2014 como parte del llamado del director general de la OIT a favor de un programa sobre la migración equitativa. La Iniciativa ha impulsado y dado visibilidad al ámbito de la contratación nacional e internacional de trabajadores. Basándose en las normas internacionales del trabajo y con dos fases de implementación hasta la fecha (Fase I entre 2014-2019 y Fase II entre 2021-2025), ha logrado ampliar el papel de la OIT y sus constituyentes en el desarrollo de conocimientos, herramientas y orientaciones adicionales, avanzando en el debate internacional sobre la materia <sup>31</sup>. Para el período 2022-2023, México copresidió con Italia el Comité Asesor de la Iniciativa para la Contratación Equitativa <sup>32</sup>.

## Acciones en materia de migración laboral

**Gobierno:** el siguiente cuadro resume los programas de atención gubernamentales, las instituciones a cargo, y las funciones o intervenciones que son llevadas a cabo en materia de migración laboral.

Acciones o programas gubernamentales		
Institución	Acción	Función o intervención
Instituto Nacional de Migración (INM)	Constancia de Inscripción del Empleador (CIE)	Para la contratación de personal extranjero en México, el empleador debe contar con una CIE, emitida por el INM, que permite a toda empresa o persona física la realización de trámites relacionados con personal extranjero <sup>33</sup> .

<sup>28</sup> U.S Department of State. (2024). [Hoja informativa: Tercera reunión ministerial de la «Declaración de Los Ángeles sobre migración y protección» se celebra en Guatemala](#).

<sup>29</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. (2015). Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

<sup>30</sup> MIRPS. (2022). Plan de Acción Nacional de México.

<sup>31</sup> OIT. (s.f.). Iniciativa para la Contratación Equitativa.

<sup>32</sup> OIT. (2022). La Iniciativa para la Contratación Equitativa (FRI) de la OIT toma impulso con su nuevo Comité Asesor.

<sup>33</sup> OIM. (2021). Indicadores de gobernanza de la migración: México 2022.

Acciones o programas gubernamentales		
Institución	Acción	Función o intervención
Instituto Nacional de Migración (INM)	Programa de Alternativas a la Detención y Documento Provisional de Visitante	En el caso de las personas que inician el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado estando dentro de las estaciones migratorias, el INM —junto a COMAR y ACNUR, y organizaciones de la sociedad civil— llevan a cabo el Programa de Alternativas a la Detención. Al ser autorizada su salida de las estaciones migratorias, el INM otorga un documento provisional de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas <sup>34</sup> .
	Campaña sobre el Trámite de la CIE	En coordinación con OIM, se desarrolló en 2022 una campaña dirigida al sector privado sobre la importancia del trámite de la CIE, los requisitos, el proceso para adquirirla y para actualizarla anualmente <sup>35</sup> .
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	Permisos de trabajo para personas trabajadoras migrantes	Tramitados por la SEGOB a través del INM. Entre los requisitos se solicita la tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante y la oferta de empleo de una persona física o moral que cuente con una CIE. La Ley de Migración señala que los extranjeros tendrán la obligación de comunicar al INM de cualquier cambio de lugar de trabajo dentro de los noventa días posteriores a que ocurra dicho cambio <sup>36</sup> .
	Programa de Integración Local (PIL) a través de la reubicación para la inserción laboral	Dado en el MIRPS en 2022. Mediante la coordinación intergubernamental e interinstitucional, con el apoyo de ACNUR, y a través de la vinculación del sector privado en distintas entidades federativas del país, el programa permitió vincular a las personas refugiadas a un trabajo formal y decente. Se prevé que el programa continúe <sup>37</sup> .
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	Centros Integradores del Migrante (CIM)	Son una estrategia nacional del Gobierno de México (cuya coordinación está a cargo de la STPS) para atender a la población migrante en el país. Estos se encuentran organizados en siete comités, uno de ellos dedicado a la vinculación laboral. Actualmente, existen tres CIM en Tijuana, Ciudad Juárez y Matamoros <sup>38</sup> .
	Protocolo de Inspección para Prevenir y Detectar la Trata de Personas en Centros de Trabajo	Contiene las acciones a seguir en caso de que no se cumpla con la legislación vigente en torno a contratación legal e identificación de prácticas de explotación laboral. Refuerza las acciones contra el delito de trata de personas en los lugares de trabajo, enfocadas en mujeres, niñas, niños y adolescentes, y personas migrantes. Provee guías para inspectores a través de preguntas a realizar a los trabajadores en caso de detectar alguna irregularidad, y los pasos a seguir en caso de encontrar poblaciones en situación de vulnerabilidad que trabajen en entornos peligrosos o insalubres <sup>39</sup> .
	Mecanismo de Movilidad Laboral (MML)	Es un servicio de reclutamiento, selección y vinculación para personas buscadoras de empleo con disposición o interés de migrar a un Estado fuera de México. Este programa beneficia a personas trabajadoras del sector agrícola y otros sectores <sup>40</sup> .

<sup>34</sup> ACNUR, TENT y Programa Casa Refugiados. (2020). Guía mexicana para la contratación de refugiados y solicitantes de asilo.

<sup>35</sup> OIM. (2021). Indicadores de gobernanza de la migración: México 2022.

<sup>36</sup> OIM. (2021). Indicadores de gobernanza de la migración: México 2022, p. 13.

<sup>37</sup> MIRPS. (2022). Programa de integración local a través de la reubicación para la inserción laboral.

<sup>38</sup> OIT. (2023). Contratación equitativa en El Salvador, Guatemala, Honduras y México: evaluar los avances y cerrar las brechas, p. 31.

<sup>39</sup> OIM. (2021). Indicadores de gobernanza de la migración: México 2022.

<sup>40</sup> Gobierno de México. Datos Abiertos. (s.f.). Programa de Apoyo al Empleo / Movilidad Laboral Externo.

Acciones o programas gubernamentales		
Institución	Acción	Función o intervención
<b>Servicio Nacional de Empleo (SNE)</b>	Atención a población en contexto de movilidad en México	Junto con la STPS, promueven y difunden vacantes para la contratación de personas migrantes que radican en México, que han regularizado su situación migratoria y cuentan con permisos para trabajar. Una de las acciones para lograr dichos objetivos es la implementación de un micrositio, con apoyo de la OIT, para la identificación de talento de población migrante <sup>41</sup> .
	Movilidad Laboral Interna	Apoya la movilidad laboral de jornaleros agrícolas que migran del centro y sur del país a empresas de Estados como Baja California, Coahuila, Jalisco, Sinaloa y Sonora, las cuales ofrecen empleos con mejores salarios y el cumplimiento de derechos laborales <sup>42</sup> .
<b>Instituto de los Mexicanos en el Exterior</b>	Iniciativa de Certificación de Competencias Laborales «México reconoce tu experiencia»	En colaboración con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y el INM, buscan reconocer las competencias de las personas que retornan al país por medio de procesos de evaluación y emisión de certificados que avalen sus competencias. Lo anterior, con el fin de facilitar su empleabilidad y poseer un documento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública que tendrá validez oficial en todo el territorio nacional <sup>43</sup> .
<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) de la Ciudad de México</b>	Formaciones y certificaciones	A través del ICAT de la Ciudad de México se ha brindado formaciones y certificaciones desarrolladas por CONOCER a personas migrantes, refugiadas y retornadas sobre competencias que responden a las necesidades del mercado laboral local <sup>44</sup> .
<b>OIT, OIM, ACNUR y Gobierno Local de Ciudad de México</b>	Proyecto de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales de Santiago de Chile y Ciudad de México	Esta es una iniciativa conjunta, liderada por el sistema de Naciones Unidas en México y Chile e implementada por OIT, OIM y ACNUR en coordinación con los gobiernos locales de la ciudad de Santiago de Chile y la Ciudad de México. Su objetivo es la promoción de la integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas <sup>45</sup> .
<b>OIT y gobiernos de Chiapas, Quintana Roo y Yucatán</b>	Proyecto ACCIONNAR de la OIT <sup>46</sup>	Implementado a nivel federal en Chiapas, Quintana Roo y Yucatán. Es una iniciativa para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Cuenta con la colaboración de autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones de empleadores y de trabajadores. Tiene tres objetivos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar mayor uso de datos para el desarrollo de leyes, políticas y programas para prevenir y combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en México.</li> <li>2. Incrementar el desarrollo e implementación de leyes, políticas y programas en la materia.</li> <li>3. Mejorar la cooperación regional para prevenir y eliminar estos fenómenos en el contexto migratorio en la frontera sur de México.</li> </ol>

<sup>41</sup> STPS y SNE. (2023). Servicio Nacional de Empleo, p. 7. Véase <https://n9.cl/micrositiosne>.

<sup>42</sup> STPS y SNE. (2023). Servicio Nacional de Empleo, p. 7.

<sup>43</sup> OIM. (2021). Indicadores de gobernanza de la migración: México 2022.

<sup>44</sup> Véase: Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT).

<sup>45</sup> OIT. (2021). Lanzamiento del proyecto «Fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales de Santiago de Chile y Ciudad de México para fortalecer la integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas».

<sup>46</sup> Naciones Unidas México. (2023). La OIT en México implementa un nuevo proyecto para eliminar el trabajo infantil.

**Organizaciones de empleadores e intermediarios:** en el siguiente cuadro se identifica la participación de empleadores y agencias de reclutamiento en acciones e iniciativas relacionadas con la migración laboral.

Acciones o programas de organizaciones de empleadores e intermediarios		
Actor	Acción	Función o intervención
CIERTO y OIT	Reclutamiento de personas trabajadoras agrícolas	CIERTO es una organización de reclutamiento de personas trabajadoras agrícolas que funciona desde 2016. Recluta, capacita y coloca trabajadores agrícolas de México y Guatemala en fincas en Norteamérica. La OIT proporcionó asistencia técnica para crear su modelo de reclutamiento, a partir de los principios generales y directrices para la contratación equitativa, cumpliendo con la legislación laboral en los países respectivos, interactuando con todos los actores, con procesos de monitoreo independiente en las comunidades de origen para asegurarse de que los empleos ofertados sean reales y no cobren comisiones ilegales <sup>47</sup> .
Alianza Hortofrutícola Internacional para el Fomento de la Responsabilidad Social (AHIFORES), Verité y OIT	Caja de herramientas para la contratación equitativa dirigida a empleadores y reclutadores	AHIFORES, en conjunto con Verité y la OIT, ha creado una caja de herramientas para la contratación equitativa dirigida a empleadores y reclutadores. Los documentos tienen por objetivo apoyar a las empresas a que pongan en práctica políticas, medidas y acciones que logren la contratación equitativa en el sector agrícola en México <sup>48</sup> .
Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN)	Estrategia para combatir el trabajo forzoso y el trabajo infantil	CONCAMIN es un organismo de representación de distintos sectores industriales y actividades económicas de alta trascendencia para el desarrollo económico de México. Ha manifestado su interés para diagnosticar las necesidades de fuerza laboral y la eventual inclusión de personas trabajadoras migrantes. Además, se encuentra trabajando en una estrategia para combatir el trabajo forzoso y el trabajo infantil, uno de los riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras migrantes <sup>49</sup> .

**Organizaciones de trabajadores:** en el siguiente cuadro se identifica la participación de organizaciones de trabajadores en acciones e iniciativas relacionadas con la protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes.

Acciones o programas de organizaciones de trabajadores		
Actor	Acción	Función o intervención
Unión Nacional de Trabajadores del Campo y la Industria Alimentaria, OIT y Unión Europea	Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes de Tijuana	El 3 de junio de 2022, en el marco del proyecto REFRAME, se inauguró en la ciudad de Tijuana el Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes (CRTM). Tiene por objetivo brindar asesoría directa a personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y sus familias, para promover el acceso al empleo formal, facilitar el acceso a la justicia laboral y a otros servicios para combatir los posibles abusos en las contrataciones <sup>50</sup> .

<sup>47</sup> OIT. (2023). Contratación equitativa en El Salvador, Guatemala, Honduras y México: evaluar los avances y cerrar las brechas, p. 31; ILO. (2021). Good practice - CIERTO Mexico - Fair recruitment practice adapted to COVID-19; CIERTO. (2020). Good practices for a fair recruitment.

<sup>48</sup> OIT. (2023). Contratación equitativa en El Salvador, Guatemala, Honduras y México: evaluar los avances y cerrar las brechas, p. 30; Véase [Caja de Herramientas para implementar la contratación equitativa en el sector agrícola en México - AHIFORES](#).

<sup>49</sup> OIT. (2023). Webinar: Contratación y colocación de personas trabajadoras temporales migrantes: Normas y procedimientos. 3 de octubre de 2023.

<sup>50</sup> OIT. (2022). CROC y OIT inauguran el Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes en Tijuana, Baja California; OIT. (2023). Contratación equitativa en El Salvador, Guatemala, Honduras y México: evaluar los avances y cerrar las brechas, p. 29; OIT. (2023). Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes en Tijuana, México.

Acciones o programas de organizaciones de trabajadores		
Actor	Acción	Función o intervención
OIT y Sindicatos Unidos con México Moderno (SUCOMM)	Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes de Quintana Roo y Tijuana	En marzo de 2022 y agosto de 2023, SUCOMM, con la asistencia de la OIT, puso en marcha los CRTM en Tijuana y Quintana Roo, respectivamente. Los CRTM tienen como propósito promover el acceso al empleo formal, facilitar el acceso a la justicia laboral y a servicios orientados a combatir los abusos que se pueden dar durante las contrataciones de personas trabajadoras migrantes, desplazadas, refugiadas y retornadas <sup>51</sup> .
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Tercera edición del Diplomado sobre trata, trabajo forzoso y contratación equitativa	La OIT, junto con la UNAM, elaboró la tercera edición del «Diplomado sobre trata, trabajo forzoso y contratación equitativa», dirigido a funcionarios/as públicos/as, sector privado, sindical y ONG en el marco de la CRM.

Material sobre México					
<p>OIT. <a href="#">Personas trabajadoras migrantes Sur-Sur y flujos migratorios mixtos en la frontera sur de México</a></p>	<p>OIT. (2019). <a href="#">Programas sociales para la población migrante en la Ciudad de México: Identificación de buenas prácticas</a></p>	<p>OIT y OIM. (2019). <a href="#">Migración laboral: un estudio de casos de la juventud guatameca en México</a></p>	<p>OIT. (2021). <a href="#">Mujeres migrantes centroamericanas en México: informalidad en la contratación y el empleo</a></p>	<p>OIM, OIT, COLEF y UPMRIP. (2020). <a href="#">Personas trabajadoras temporales guatemaltecas en Chiapas, México</a></p>	<p>OIT y COLEF. (2020). <a href="#">Brevario. Módulo EMIF Sur sobre costos de contratación en la migración Guatemala-México</a></p>
<p>OIT. (2021). <a href="#">Guía de diagnóstico empresarial México</a></p>	<p>OIT. (2021). <a href="#">Evaluación preliminar sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la migración laboral y las prácticas de contratación: corredor migratorio Guatemala - México</a></p>	<p>OIM. (2021). <a href="#">Mecanismos sobre migración laboral en Mesoamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá</a></p>	<p>OIT. (2021). <a href="#">Análisis de los acuerdos bilaterales y regionales para regular la migración laboral regional y extraregional</a></p>	<p>OIT, OIM, ACNUR y UNICEF. (2021). <a href="#">Guía operativa para la aplicación del interés superior de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana</a></p>	<p>PNUD, OIT y OIM. (2021). <a href="#">Guía de planificación: mujeres migrantes y medios de vida</a></p>

<sup>51</sup> Naciones Unidas México. (2023). OIT y SUCOMM inauguran segundo Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes en México.

## Material sobre México

<p>OIT y ACNUR. (2021). <a href="#">Protección social de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en México</a></p>	<p>Naciones Unidas. (2022). <a href="#">Orientaciones sobre acuerdos bilaterales de migración laboral</a></p>	<p>OIT. (2022). <a href="#">Trabajo decente y justicia social: la clave para lograr una migración segura, ordenada y regular</a></p>	<p>OIT. (2022). <a href="#">Ficha técnica: género, migración y empleo en Mesoamérica 2022</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Ficha técnica: empleo, género y migración, Ciudad de México 2022</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Ficha técnica: empleo, género y migración, México 2022</a></p>
<p>OIT. (2023). <a href="#">Contratación equitativa en El Salvador, Guatemala, Honduras y México: evaluar los avances y cerrar las brechas</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Protocolo para la contratación equitativa de personas trabajadoras migrantes pertenecientes a pueblos indígenas</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Mapa de centros de atención a personas migrantes en Mesoamérica</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes en Tijuana, México</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Mecanismos de cumplimiento implementados por la Inspección del Trabajo en el ámbito del trabajo doméstico remunerado en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y México</a></p>	<p>OIT. (2023). <a href="#">Primer encuentro tripartito sobre migración laboral y movilidad humana en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana: una región en movimiento</a></p>
<p>OIT. (2023). <a href="#">Análisis comparativo de las normas y procedimientos en materia de contratación y colocación de personas trabajadoras temporales extranjeras en Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México</a></p>					